



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 50

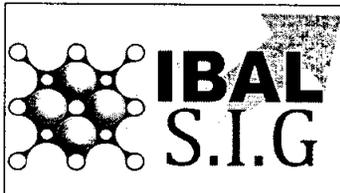
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL

INVITACIÓN N° 055
INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y
SEA MENOR DE 1000 SMLMV

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL
PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL
S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19
DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y
CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES

MARZO DE 2017



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 2 de 50

1. PRESENTACIÓN: La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

2. OBJETO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2015.**

3. GENERALIDADES: Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

5. LEGISLACIÓN: Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 50

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado No 20170382 del 16 de Marzo de 2017, por valor de \$119.291.550.00.

7. COMUNICACIONES: La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formulasen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso.

8. IDIOMA Y MONEDA: El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se maneja con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso Colombiano.

9. PLAZOS: Para efectos de los diferentes plazos previstos en los pliegos de condiciones, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicara en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados.

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES: No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los pliegos de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página

Handwritten marks:
 A vertical line with a hook at the top.
 The number '9' followed by a scribble.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 4 de 50

www.contratos.gov.co, antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.

12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO: El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

13. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Secretaría General
Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola
Ibagué - Tolima - Colombia
Referencia: INVITACIÓN No. 055 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los pliegos, Solicitud de aclaración, Etc. o escribir al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

a) Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.

b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 50

c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. ✓

d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. ✓

e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, so pena de incurrir en causal de rechazo. ✓

CAPITULO 2
CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL ✓

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: ✓

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

1.- OBJETO: El contratista debe cumplir con el Objeto de la presente invitación en los términos y condiciones del pliego. ✓

2.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive y del personal a su cargo si lo tiene; caso contrario deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente. ✓

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$119.291.550.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20170382 del 16 de Marzo de 2017. ✓

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa ✓

Qca



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 6 de 50

acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.- FORMA DE PAGO: El IBAL SA ESP OFICIAL, pagará al Contratista el valor total del contrato así: **a.-** Un primer pago correspondiente a la entrega de la primer dotación de acuerdo a listado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano, **b.-** Un segundo pago a la entrega de la segunda dotación correspondiente a listado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano y **c.-** Un tercer y último pago a la entrega de la tercera y última dotación correspondiente al último listado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano en cumplimiento del 100% del objeto contractual y entrega a satisfacción de los Supervisores del contrato.

Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos:

a.- Para el primer y segundo pago: 1. Entrega completa de la primer y segunda dotación recibidas a satisfacción por parte de los supervisores. 2. Factura y/o documento equivalente presentado por parte del contratista, discriminando IVA. 3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS)

b.- Para el tercer y último pago: 1. Entrega completa de la tercer dotación recibidas a satisfacción por parte de los supervisores. 2. Factura y/o documento equivalente presentada por parte del contratista, discriminando IVA. 3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS)

6.- PERIODOS DE ENTREGA: El art 230 del Código Sustantivo del Trabajo, establece que "Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador" y En el Art. 232 FECHA DE ENTREGA. Artículo modificado por el artículo 8º. De la Ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Considerando que la dotación debe suministrarse cada cuatro (4) meses, esta se tendrá que entregar una vez finalicen los meses de abril, agosto y diciembre, conforme al cronograma de entrega. En el mes de abril se cumplen los primeros cuatro meses, por lo que la dotación se tendrá que entregar a más tardar a inicios del mes de mayo. Para las demás entregas se estipulara el tiempo una vez se adjudique el contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 7 de 50

Se establecerá cronograma entre supervisores y contratista para la entrega de las dotaciones.

Nota: el personal que tiene derecho a dotación firmara los documentos y registros de calidad que la Empresa tiene para la entrega y recibo a satisfacción de la misma.

7.- GARANTÍAS A CONSTITUIR: Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

8.- DOMICILIO: El domicilio para los efectos del contrato, serán las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, Municipio de Ibagué (Tolima)

9.- GASTOS: Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El oferente interesado en postular su oferta, deberá tener en cuenta las especificaciones descritas a continuación, las cuales se requieren para atender la necesidad a contratar:

Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe de contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de

9.1



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 8 de 50

igual forma tener en cuenta para el calzado. Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato, pero deberá contar con disponibilidad de todas las tallas y en unas dotaciones específicas de dama será tomada a la medida de cada una de las trabajadoras.

Así mismo se debe de informar al contratista en caso de requerirse el cambio de tallaje la disponibilidad del mismo.

Todos los elementos suministrados para el personal operativo (camisa manga larga, pantalón, chaleco y chaquetas deberán llevar el nombre completo del trabajador bordado con el tipo de sangre; así como reflectivo en la parte posterior de las prendas, de igual forma el calzado deberá contener un código para cada trabajador, el cual deberá ser allegado en la entrega de cada dotación.

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
12	PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO	Pantalón drill stretch para dama color azul oscuro, con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
8	PANTALÓN PARA DAMA COLOR BEIGE	Pantalón drill stretch para dama color beige con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
8	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA DAMA	camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de lafayette mezcla poliester – algodón con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. – disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
8	CAMISA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga blanca para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad. Con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. – disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/197

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

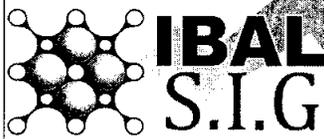
Página 9 de 50

4	CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga azul rey para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad. con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. – disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
20	CALZADO PARA DAMA ADMINISTRATIVA	Calzado para dama tacón bajo cerrado de acuerdo al protocolo estipulado por la Empresa. (modelos variados para escoger) disponibilidad de todas las tallas 32-34-36-38-40	
1	PANTALON PARA HOMBRE COLOR BEIGE	pantalón para hombre en dril tipo doker, beige, clima cálido, 4 bolsillos, liso disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
2	PANTALON PARA HOMBRE COLOR AZUL OSCURO	pantalón para hombre en dril tipo doker azul oscuro, 4 bolsillos liso, disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1	CAMISA COLOR AZUL CLARA - PARA HOMBRE	camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1	CAMISA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	camisa manga larga blanca para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad., disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1	CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA HOMBRE	camisa manga larga azul rey para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad.- disponibilidad de todas las tallas s-m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
3	Calzado para caballero color	Color negro y café, disponibilidad de tallas, conforme a las	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988,

9-1

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 10 de 50

	negro y café	especificaciones técnicas.	Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
272	<p>Pantalón en jean para hombre, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO</p>	<p>Pantalón para hombre en dril azul oscuro, 4 bolsillos liso, tela índigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2, ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera yet de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75.</p> <p>El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo.</p> <p>Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>
6	<p>Pantalón en jean para Dama, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE</p>	<p>Tela índigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2, ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera yet de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75.</p> <p>El pantalón debe ir confeccionado</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

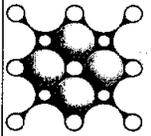
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 11 de 50

	ATRÁS CON REFLECTIVO	<p>con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo.</p> <p>Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento</p>	
272	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA - COLOR AZUL AGUA - CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, para caballero.	<p>Camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Disponibilidad toda las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior. disponibilidad de tallas</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>
6	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO OPERATIVA para dama	<p>Camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de la fayette con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad, personal operativa. Disponibilidad de todas las tallas. s-m-l- debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>

921



IBAL
S.I.G

PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

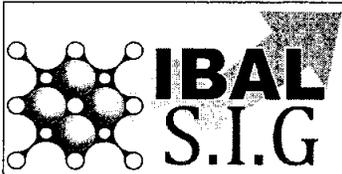
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 12 de 50

100	<p>CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL- XXL-XXXL</p>	<p>Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25.</p> <p>Bolsillos: lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. de alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles.</p> <p>Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho.</p> <p>Logo del ibal incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta.</p> <p>Broche de golpe: lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.</p>	<p>Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado.</p> <p>NOTA: Esta especificación son para una prenda talla L.</p> <p>En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente.</p>
272	<p>CALZADO OPERATIVO PUNTA DE ACERO, Disponibilidad de tallas</p>	<p>Con punta de acero, tobillera acolchada, plantilla interior antibacteriana y transpirante, suela pu antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón blake full,</p>	<p>Norma ANSI Z41, DIN 4843, CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE</p>

gan



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 13 de 50

		<p>cocido al zapato buen agarre - talonera con sistema shock absorption, - pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms</p> <p>Calzado operativo para hombre y mujer. todas las tallas</p>	<p><i>CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</i></p>
6	<p>CALZADO OPERATIVO PUNTA DE ACERO para dama, Disponibilidad de Tallas 35-36-37-38</p>	<p>Con punta de acero, tobillera acolchada, plantilla interior antibacteriana y transpirante, suela pu antiestática, resistente y antideslizante. fuele integrado, forro completo cuero split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón blake full, cocido al zapato buen agarre - talonera con sistema shock absorption, - pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms</p>	<p>Norma ANSI Z41, DIN 4843 , CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V <i>DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</i></p>
89	<p>CHAQUETAS IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO</p>	<p>Chaqueta elaborada en impermeable tipo campero (polyester 100%), forrada en material térmico de algodón / polyester y súper acolchada, capota unida al cuerpo de la chaqueta, cierre frontal en cremallera y tapa cremallera con cierre en broches. Dos bolsillos de ribete inferiores; interior forrado en seda poliéster y acolchada con guata calibre 500; puños resortados; bordada o estampada con logo ibal. disponibilidad de tallas en s-m-l-xl-xxl-xxxl (tallaje grande)</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI</p>

247



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 14 de 50

Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato, Así mismo se debe de informar al contratista en caso de requerirse el cambio de tallaje debe tener la disponibilidad del mismo.

La Dotación para mujeres deberá ser elaborada sobre medidas para cada una de las trabajadoras.

Frente al calzado el oferente deberá aportar fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según la necesidad de la empresa y cada modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y composición con la que esta rotulado el respectivo zapato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un almacén en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo del zapato, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y deberá tener disponibilidad de todas las tallas.

En la propuesta deberá certificar que almacenes pone a disposición de los trabajadores para la selección de los modelos de calzado, en todo caso los zapatos ofertados deberá cumplir con las características técnicas solicitadas.

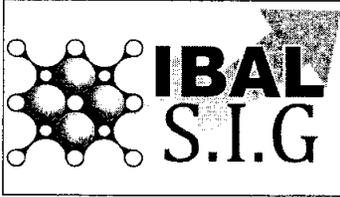
MUESTRAS: Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer.

El muestrario de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe anexar la ficha técnica de composición de la tela, diseño e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca, peso, y sitio de origen de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la exigencia presentada por la empresa.

DISEÑO: Además deberá de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugerido por la Empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos.

El comité evaluador deberá verificar que la tela aportada cumpla con las características técnicas exigidas para cada una de las dotaciones. ***Para la verificación de la calidad de las prendas y calzado se solicitará a una entidad (SENA) y/o ARL (OPCIONAL) y personas designadas por la empresa quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones, de conformidad con lo establecido. (En todo caso la entidad***

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 15 de 50

definirá los integrantes del comité evaluador). Decisión que quedara plasmada en el acta de evaluación con CUMPLE – NO CUMPLE.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la empresa, so pena de incumplimiento.

Frente al calzado, el proponente deberá aportar fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según su necesidad, y cada modelo deberá tener una fotografía clara de la composición de los materiales del calzado (rotulo o marquilla en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa.

El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres almacenes en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo de calzado, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y certificar que cuenta con disponibilidad de todas las tallas

CERTIFICACIONES. El oferente deberá certificar de manera escrita los siguientes aspectos, que serán contenidos en las obligaciones del contrato

Certificar que las prendas de la dotación vendrán rotulados y/o marquillados de acuerdo con la naturaleza de los mismos y que las marquillas contienen como mínimo: Marca, composición, talla, instrucciones de lavado y sitio de origen.

Certificar que cuenta con disponibilidad de tallas de todas las prendas ofertadas y que la dotación para mujer será tomada sobre medida.

Certificar que cuenta con mínimo tres almacenes en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho ítem.

Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones preestablecidas, el proponente deberá certificar las siguientes especificaciones de las prendas que presente para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como hebras o costuras sueltas:

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CAMISA PARA HOMBRE

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición 50% algodón 50% poliéster.
El cuello de la camisa debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin

251



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 16 de 50

presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas
Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser con puntadas de cadenetas Y/o en overlook con puntada de seguridad
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PANTALÓN DE HOMBRE

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas algodón- poliéster.
Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
Hilos con núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser con puntadas de cadenetas.
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos.
Filete en costados, cerrado en plana, bolsillo ribete entalegado delantero, relojera interna entalegada, pasadores con precillas, 10 puntadas por pulgadas en todas las maquinas, botón con doble letillon

9 11



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 17 de 50

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA ROPA PARA DAMA

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales: mezcla de 60% poliéster hasta 100% algodón y de 0% hasta 40% de fibras sintéticas.
Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser en overlook con puntadas de seguridad.
Botones, broches, cierres o accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión si son metálicos.
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
Manga pegada en fileteadora con puntada de seguridad despuntada a ¼ en plana a una aguja, puntadas de 14 pulgadas, pechera pellizco, con monte de pechera para dama, con ojal y botones, manga corta con dobladillo en plana a una aguja de 2.5 cm de ancho, botones pegados en cruz.

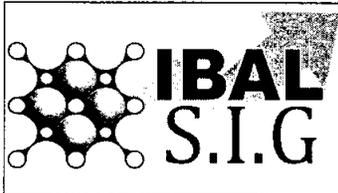
ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA HOMBRE

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Capellada 100% cuero
Forrado 100% cuero
Márgenes de costuras uniformes
Uniones simétricas y uniformes
Suela en cuero, neolite o caucho
Acabado perfecto
Hilos y pegantes de excelente calidad
Código incorporada para cada trabajador.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CALZADO PARA DAMA

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Capellada 100% cuero
Forrado 100% cuero
Márgenes de costuras uniformes
Uniones simétricas y uniformes

91



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 18 de 50

Suela en cuero, neolite o caucho

Acabado perfecto

Hilos y pegantes de excelente calidad

11.- RIESGOS. El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros prestados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma contratista. Igualmente deberá sostener durante la ejecución del contrato el precio ofertado en la propuesta, por lo que incrementos de impuestos, dólar y demás será asumido por el contratista.

CAPITULO 3

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a.- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobre debidamente cerrado y sellado en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.

b.- Incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

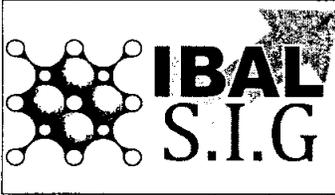
c.- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.

d.- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.

e.- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f.- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: **Propuesta para SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015**, Nombre, dirección y firma del

Handwritten signature and initials

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 19 de 50

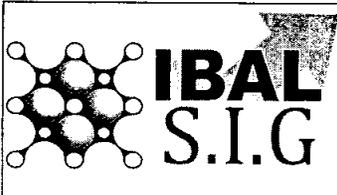
representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.

g.- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los interesados a participar dentro de este proceso de contratación, deberán tener presente que de salir seleccionado se obliga a lo siguiente:

- 1) Garantizar la calidad del suministro a través del contrato que se suscriba para tal fin.
- 2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
- 3) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 4) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción de la orden y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive.
- 5) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de la dotación de vestuario y calzado.
- 6) El contratista debe garantizar que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será reemplazado y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas siguientes, en los cuales se hará la reposición del producto.
- 7) El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta a todo el personal que tiene derecho a dotación indicado por la empresa, garantizando las cantidades previstas en las especificaciones técnicas.
- 8) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 20 de 50

9) Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.

10) El contratista se compromete a que los suministros ofertados deben tener garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, además debe garantizar que la prenda o el calzado serán cambiados por uno totalmente nuevo y de las mismas características del suministrado.

11) El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para toma de medidas, y entrega de dotación a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente debe realizar el trámite pertinente para la entrega del calzado en los almacenes que indico en su propuesta.

12) Cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado.

13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, y respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL.

14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplie el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

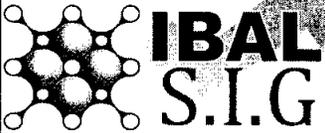
15) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

16) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

17) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

18) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

41

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 21 de 50

19) Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego hará parte integral del proceso.

20) El contratista deberá entregar las prendas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y certificadas dentro de la oferta, las cuales deberán tener costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues con remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar erogación uniformes con las telas y no deben romperse al estirarse simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados deben ser tono a tono con la tela.

21) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1) El IBAL S.A. ESP OFICIAL, cancelara oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago.

2) El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado.

3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado.

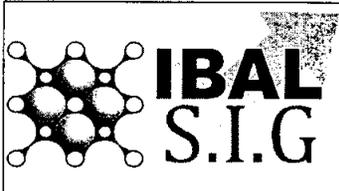
4) Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.- **Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. (VER ANEXO)

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 22 de 50

2.- Propuesta Económica: Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante designado del consorcio o unión temporal. (Ver anexo). Se verificará que no se modifique ningún ítem de características técnicas establecidas en el correspondiente anexo.

La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con ella el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. NO REQUERIBLE.

3.- Certificaciones exigidas en el ítem de características técnicas del presente pliego de condiciones, en original firmadas por el proponente.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. NO REQUERIBLE.

4.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales con establecimiento comercial: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a.- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

b.- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c.- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Handwritten marks:
A vertical scribble on the left margin.
A large handwritten number '9' with '91' written below it.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 23 de 50

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones. No se admiten objetos sociales genéricos.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

9
2
9
1



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 24 de 50

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- Establecimiento de comercio en Ibagué: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente). Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal bastará con que uno de sus integrantes cumpla.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. NO REQUERIBLE.

6.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

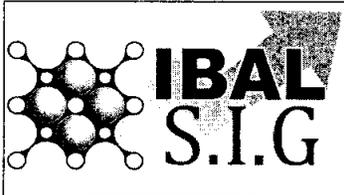
SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

7.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

8.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley

991



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 25 de 50

o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario). Y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros.

Su inscripción se debe acreditar en la siguiente clasificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4771	Comercio al por mayor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

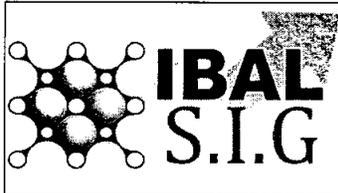
10.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

11.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

12.- Comprobante de Paz y Salvo, Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El proponente y cada uno de los miembros del



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 26 de 50

consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

CUMPLE –NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

13.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

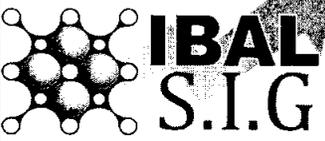
14.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

15.- Certificación cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa

Handwritten marks:
A small scribble at the top left.
A large signature 'Gm' at the bottom left.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 27 de 50

de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

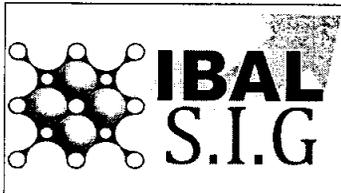
SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

16.- Registro Unico de Proponentes (RUP): Aportar Certificado de Registro Único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio expedido con una fecha no superior a 30 días de antelación a la publicación de la presente invitación. En el RUP se verificará que el proponente se encuentre clasificado en el siguiente código hasta el tercer nivel así: **53102700 Uniformes.**

NOTAS: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. (2016) 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP, y debe estar vigente. 4. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.

17.- Póliza de seriedad de la oferta. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el

991



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 28 de 50

amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, EN CUANTO SU PRESENTACIÓN PERO NO ES SUBSANABLE EN CUANTO A LA EXISTENCIA DEL AMPARO SOLICITADO DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

18- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

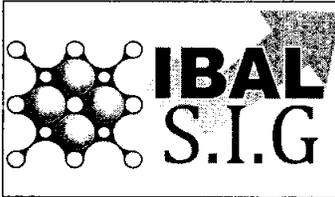
La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 1.5
Endeudamiento	= o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 29 de 50

establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera contenida en el RUP (2016) de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio: **Mayor o Igual a 0**

Rentabilidad sobre activos: **Mayor o Igual a 0**

4.4. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)

Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, con entidades públicas o privadas máximo las que considere pertinentes el oferente, relacionados con el OBJETO A CONTRATAR, que sumados superen el 100% del presupuesto oficial, actualizado en SMMLV. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

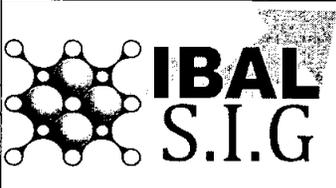
NOTA 1: Para el caso de acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la factura de venta, en todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia con el sector publico deberá aportar certificación y copia de los contratos o certificaciones que deberá contener como mínimo: Nombre de la Entidad Contratante, Número de Contrato, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de suscripción del contrato (día – mes - año), Fecha del Acta de Iniciación y Terminación (día – mes - año), Cargo y firma de quien expide la certificación, Dirección de la Entidad.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

Los contratos que aporte el oferente como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: **53101500 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones cortos , 53101600 Camisas y Blusas, 53101800 Abrigos y Chaquetas , 53111600 Zapatos , 53102700 Uniformes;** so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 30 de 50

NOTA 3: Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMMLV= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2017)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00

NOTA 4: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

5. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: EL comité evaluador podrá requerir documentos exigidos en esta invitación, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

6. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará un formato que diligenciará el funcionario encargado de recibir las propuestas en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y por quien entregue la oferta, en donde se indicará lo siguiente:

1. Número consecutivo del orden de presentación de la ofertas.
2. Fecha y hora de presentación de la oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 31 de 50

3. Nombre e identificación del oferente.
4. Dirección y teléfono del oferente
5. Nombre y firma de la persona que radica la oferta.

Inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuara el cierre de la invitación, entiéndase como cierre de la invitación la hora límite de recibo de propuestas esto es 04:00 p.m., las propuestas recibidas después de esta hora se consideraran extemporáneas y serán devueltas al remitente sin abrir y posteriormente dentro de los 10 minutos siguientes al cierre de la invitación se procederá por parte del secretario general o su delegado en presencia de los interesados a realizar la apertura de los sobres, dejando constancia de los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación del oferente.
2. Número de folios de la oferta.
3. Valor ofertado y/o económico de la oferta.

NOTA 1: Para determinar la hora de cierre del proceso y presentación de ofertas se tendrá como referencia la hora señalada en el reloj que se encuentra ubicado en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

NOTA 2: El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de la Secretaria General cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Secretaria General, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental. Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

Conforme al Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 32 de 50

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

“Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”.

7.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

7.1.1. ASPECTO ECONÓMICO: 90 PUNTOS.

Se le asignaran noventa (90) puntos a la propuesta que sea la más económica, (en todo caso ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado) setenta y cinco (75) puntos a la segunda, sesenta (60) puntos a la tercera y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento, conforme al anexo establecido para ello.

Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota: se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

7.1.2. Puntos de Distribución. (10 puntos)

El proponente que certifique que cuenta con tres (3) puntos de distribución o almacenes reconocidos en los que el trabajador podrá acudir a escoger los modelos de su calzado, se le otorgaran diez (10) puntos. El proponente que acredite que cuenta con dos (2) almacenes de distribución para la escogencia del modelo del calzado por parte del trabajador se le otorgará siete (7) puntos, y aquel que certifique que cuenta con un almacén de escogencia de los modelos de calzado se le otorgará (3) puntos. En todo caso el calzado a escoger por el trabajador debe cumplir con las características técnicas exigidas por la empresa y en la certificación se debe indicar el nombre y dirección del establecimiento en la que se realizaría la escogencia del calzado, así como el hecho de que cuenta con disponibilidad de todas las tallas.

Handwritten marks:
 w/p
 Gan

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 33 de 50

Para la acreditación de los puntos de distribución el oferente mediante certificación escrita, manifestara que cuenta con tres (3) puntos de distribución o almacenes reconocidos en los que el trabajador podrá acudir a escoger los modelos de su calzado, los cuales pueden ser o no de su propiedad.

La evaluación se realizara conforme el cronograma de la invitación, luego de abiertos los sobres por el comité evaluador, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, realizara los estudios necesarios a través del órgano que considere competente, para escoger la propuesta o cotización más favorable para la empresa. Emitirá un informe de la evaluación, técnico y económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.

8. FACTORES DE DESEMPATE Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:

a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

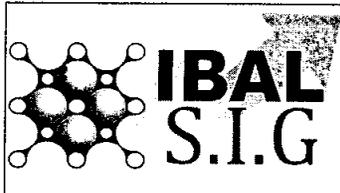
d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

9. ADJUDICACIÓN: Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones si a ello hubiere lugar se procederá a

Handwritten marks: a vertical line with a hook at the top and the number '9 < 1' below it.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 34 de 50

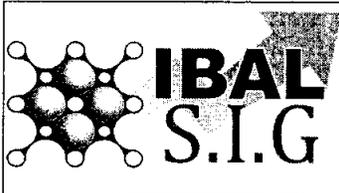
adjudicar el objeto de la invitación. La cual se publicará en la página web el día señalado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

- a. Que en la fecha y hora de cierre de invitación y de apertura de las propuestas no se presente ningún participante.
- b. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.
- c. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.
- d. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
- c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.
- d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 35 de 50

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

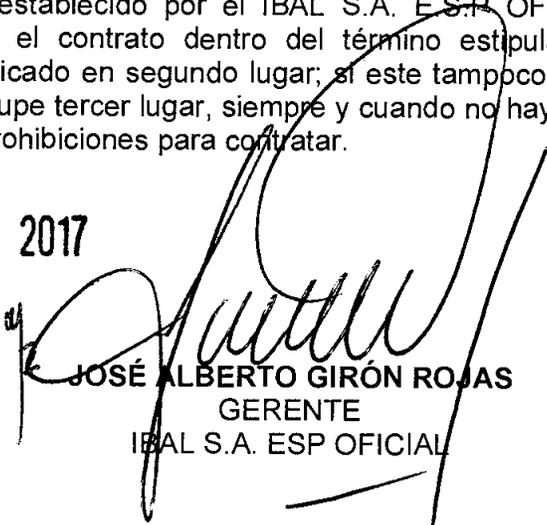
k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.

12. COMUNICACIÓN Y CONTRATO. El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicara en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

13. FIRMA DEL CONTRATO. El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL., Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, 27 MAR 2017


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
GERENTE
IBAL S.A. ESP OFICIAL


V B° Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 36 de 50

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN N° 055 DE 2017. SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.

Respetados señores:

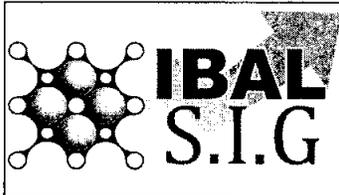
Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 37 de 50

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 38 de 50

ANEXO 2
PRESUPUESTO OFICIAL

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO	Pantalón drill stretch para dama color azul oscuro, con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
8	PANTALÓN PARA DAMA COLOR BEIGE	Pantalón drill stretch para dama color beige con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
8	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA DAMA	camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de lafayette mezcla poliester - algodón con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
8	CAMISA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga blanca para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad. Con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/197		
4	CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga azul rey para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad. con tres botones de seguido de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
20	CALZADO PARA DAMA	Calzado para dama tacón bajo cerrado de acuerdo			

Handwritten signature or mark.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

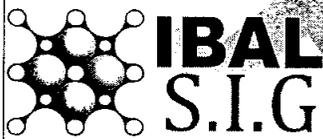
CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 39 de 50

	ADMINISTRATIVA	al protocolo estipulado por la Empresa. (modelos variados para escoger) disponibilidad de todas las tallas 32-34-36-38-40			
1	PANTALON PARA HOMBRE COLOR BEIGE	pantalón para hombre en dril tipo doker, beige, clima cálido, 4 bolsillos, liso disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
2	PANTALON PARA HOMBRE COLOR AZUL OSCURO	pantalón para hombre en dril tipo doker azul oscuro, 4 bolsillos liso, disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
1	CAMISA COLOR AZUL CLARA - PARA HOMBRE	camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
1	CAMISA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	camisa manga larga blanca para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad, disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
1	CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA HOMBRE	camisa manga larga azul rey para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad.- disponibilidad de todas las tallas s-m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
3	Calzado para caballero color negro y café	Color negro y café, disponibilidad de tallas, conforme a las especificaciones técnicas.	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		
272	Pantalón en jean para hombre, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL	Pantalón para hombre en dril azul oscuro, 4 bolsillos liso, tela indigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/mt2 - 14.2 oz/yd2, ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979		



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 40 de 50

	<p>BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO</p>	<p>ponchadura, cremallera yet de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75.</p> <p>El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2) bolsas delanteras y una relojera., tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo.</p> <p>Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento</p>		
<p align="center">6</p>	<p>Pantalón en jean para Dama, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO</p>	<p>Tela índigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/m² – 14.2 oz/yd², ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera yet de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75.</p> <p>El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>	

921



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

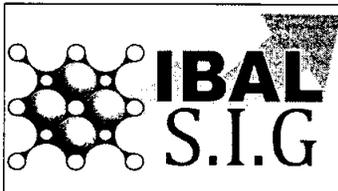
CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 41 de 50

		<p>para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2) bolsas delanteras y una relojera., tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas indigo.</p> <p>Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento</p>			
272	<p>CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA -COLOR AZUL AGUA - CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, para caballero.</p>	<p>Camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Disponibilidad toda las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior. disponibilidad de tallas</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>		
6	<p>CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO OPERATIVA para dama</p>	<p>Camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de la fayette con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad, personal operativa. Disponibilidad de todas las tallas. s-m-l- debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979</p>		



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 42 de 50

100	<p>CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL</p>	<p>Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25. Bolsillos: lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. de alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles. Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del ibal incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.</p>	<p>Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado. NOTA: Esta especificación son para una prenda talla L. En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente.</p>		
272	<p>CALZADO OPERATIVO PUNTA DE ACERO, Disponibilidad de tallas</p>	<p>Con punta de acero, tobillera acolchada, plantilla interior antibacteriana y transpirante, suela pu antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida</p>	<p>Norma ANSI Z41, DIN 4843, CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD,</p>		

Handwritten marks:
42
L-1



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 43 de 50

		con la suela. la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón blake full, cocido al zapato buen agarre - talonera con sistema shock absorption, - pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms Calzado operativo para hombre y mujer. todas las tallas	<i>COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</i>		
6	CALZADO OPERATIVO PUNTA DE ACERO para dama, Disponibilidad de Tallas 35-36-37-38	Con punta de acero, tobillera acolchada, plantilla interior antibacteriana y transpirante, suela pu antiestática, resistente y antideslizante. fuele integrado, forro completo cuero split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón blake full, cocido al zapato buen agarre - talonera con sistema shock absorption, - pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms	Norma ANSI Z41, DIN 4843 , CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V <i>DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</i>		
89	CHAQUETAS IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO	Chaqueta elaborada en impermeable tipo campero (polyester 100%), forrada en material térmico de algodón / polyester y súper acolchada, capota unida al cuerpo de la chaqueta, cierre frontal en cremallera y tapa cremallera con cierre en broches. Dos bolsillos de ribete inferiores; interior forrado en seda poliéster	Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI		

Handwritten mark

Handwritten mark



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 44 de 50

		y acolchada con guata calibre 500; puños resortados; bordada o estampada con logo ibal. disponibilidad de tallas en s-m-l-xl-xxl-xxxl (tallaje grande)			
					SUBTOTAL
					IVA
					VALOR TOTAL

VALOR PROPUESTA: (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)

FIRMA PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 45 de 50

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

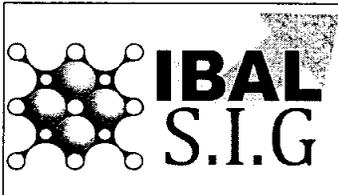
Proponente:
Integrante del consorcio o unión temporal:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	Valor del contrato o certificación
			I	C	UT		

Firma Proponente: _____

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 46 de 50

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN PARA SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2015.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más a partir del acta de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente: _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 47 de 50

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto es: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

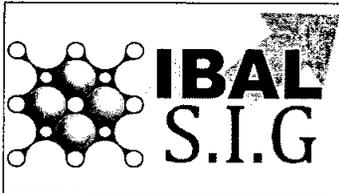
Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 48 de 50

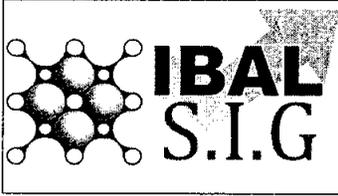
Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más a partir del acta de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

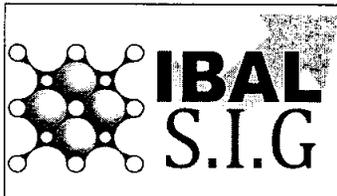
Integrantes de la unión temporal:

Firma Proponente: _____

 IBAL S.I.G	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 49 de 50

ANEXO 6
MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 50 de 50

ANEXO 7
CRONOGRAMA

INVITACIÓN PARA SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones	Marzo 27 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	Marzo 28 de 2017	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta de Observaciones al pliego de condiciones	Marzo 29 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Marzo 31 de 2017	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General
Informe de Evaluación de propuestas	Abril 04 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Abril 05 de 2017	Hasta las 04:00 p.m en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Abril 06 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Abril 07 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co